



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Grado en Economía

Análisis de resultados electorales: Elecciones andaluzas 2015

Presentado por:

Almudena López Fuentes

Tutelado por:

María Teresa Peña García

Valladolid, 30 de junio de 2015

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo ha sido realizado bajo la supervisión de María Teresa Peña García, a quien me gustaría expresar mi agradecimiento por su dedicación y esfuerzo.

A mis padres por ser el mayor apoyo durante mis años lectivos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
1. ÍNDICES UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS ELECCIONES.....	- 3 -
1.1 ÍNDICES DE DESPROPORCIONALIDAD ELECTORAL	- 3 -
1.2 ÍNDICES PARA MEDIR LA DIMENSIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS ..	- 6 -
1.2.1 Fragmentación y número de partidos	- 6 -
1.2.2 Concentración y Competitividad	- 8 -
2. ELECCIONES ANDALUZAS 2012 Y 2015.....	- 9 -
2.1 EL SISTEMA ELECTORAL ANDALUZ.....	- 9 -
2.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS 2012 Y 2015.....	- 10 -
3. ANÁLISIS RESULTADOS 2015 CON OTRAS ALTERNATIVAS	- 18 -
3.1 LEY D'HONDT Y CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA.....	- 19 -
3.1.1 Umbral del 3%.....	- 19 -
3.1.2 Sin umbral.....	- 19 -
3.2 REPARTO CON LA LEY DE SAINTE-LAGUË	- 20 -
3.2.1 Circunscripción única y umbral del 3%	- 20 -
3.2.2 Circunscripción única y sin umbral.....	- 21 -
3.2.3 Circunscripciones provinciales y umbral del 3%	- 22 -
3.2.4 Circunscripciones provinciales y sin umbral.	- 22 -
3.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS	- 23 -
4. CONCLUSIONES	- 28 -
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	- 30 -
ANEXO I: LEY ELECTORAL ANDALUCÍA	- 32 -
ANEXO II: SIGLAS DE LOS PARTIDOS.....	- 34 -
ANEXO III: RESULTADOS ELECCIONES ANDALUZAS 2012 Y 2015.....	- 35 -

INTRODUCCIÓN

El sistema electoral se define como el conjunto de fórmulas a través de las cuales los ciudadanos transforman sus voluntades o deseos en formas de representación política. El sistema electoral influye directamente en el sistema de partidos, entendiendo por tal el conjunto de partidos políticos que se agrupan bajo el mismo Estado y los diferentes elementos que le caracterizan. Desde hace algunas décadas el interés por saber cómo se fundamenta el sistema electoral, su funcionamiento, sus características y las repercusiones que el mismo pueda tener sobre el sistema de partidos ha ido en aumento, lo que ha hecho que el estudio de los sistemas electorales se haya convertido en algo habitual en el ámbito de la ciencia política (Valdés, 1996).

El marco sobre el cual se va a desarrollar el trabajo son las últimas elecciones celebradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía el 22 de marzo de 2015. El objetivo general de este trabajo es llevar a cabo un análisis de los resultados obtenidos por los diferentes partidos políticos en dichas elecciones. De forma más específica se pretende mejorar el entendimiento del sistema electoral andaluz, determinar si ha habido algún cambio significativo entre los procesos electorales de 2012 y 2015 y cuáles han sido los factores que han dado lugar a este posible cambio, analizar los resultados utilizando alternativas al sistema electoral vigente y determinar si este es "justo" o si se podría mejorar. Para lograr este objetivo se van a utilizar una serie de indicadores que van a permitir medir la desproporcionalidad del sistema electoral y otras dimensiones del sistema de partidos que caracterizan sus diferencias y peculiaridades.

El trabajo consta de 4 capítulos.

En el primer capítulo se seleccionan y definen los índices e indicadores que se van a utilizar para analizar las elecciones andaluzas. En primer lugar se definirán los índices que miden la desproporcionalidad, y en segundo lugar se presentan los índices que miden diferentes dimensiones del sistema de partidos como la fragmentación, la concentración, o la competitividad.

En el segundo capítulo se explica cómo funciona el sistema electoral andaluz y se lleva a cabo un análisis comparativo de los resultados de las elecciones

andaluzas de 2012 y 2015. Para ello, se calculan los diferentes valores de los índices definidos en el capítulo primero para cada uno de dichos comicios electorales y se hace un análisis comparativo de los mismos. Dado que el cálculo de estos índices es bastante laborioso, para determinar el valor que toman los mismos se ha utilizado el programa IndElec, desarrollado por Pablo Oñate y Francisco A. Ocaña. IndElec es un programa de libre disposición al que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <http://www.ugr.es/~focana/eleccion/indelec.htm>.

En el tercer capítulo se lleva a cabo el reparto de los escaños modificando alguno o algunos de los elementos del sistema electoral andaluz como la fórmula electoral, la magnitud de la circunscripción y/o la barrera legal. Y así mismo, se analizará como esas alteraciones afectan a la desproporcionalidad y a los demás índices utilizados para medir la dimensión del sistema de partidos. Por último en el cuarto capítulo se presentan una serie de conclusiones de los resultados obtenidos a lo largo del trabajo

1. ÍNDICES UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS ELECCIONES

El sistema de partidos ha sido siempre un tema de gran importancia ya que en función de cómo se configure y de su funcionamiento se determina el rumbo de la vida política de la sociedad. Por este motivo es importante estudiar y analizar las características de estos sistemas para poder describir de forma adecuada su funcionamiento, comprenderlos mejor y solucionar los problemas que puedan presentar.

Tras décadas de estudio e investigación se ha logrado concentrar los resultados electorales en un conjunto de índices que pretenden mostrar en un único dato información sobre el sistema electoral y sus repercusiones sobre el sistema de partidos. Así el estudio del sistema de partidos pasa por el cálculo de una serie de índices para medir la desproporcionalidad del sistema electoral y por el cálculo de un conjunto de indicadores denominados dimensiones del voto o del sistema de partidos que caracterizan sus distintas peculiaridades.

1.1 ÍNDICES DE DESPROPORCIONALIDAD ELECTORAL

La desproporcionalidad es una de las características a través de las cuales se estudian los efectos de los sistemas electorales. Se define como la desviación que existe entre el porcentaje de votos obtenidos por un partido político y el porcentaje de escaños que finalmente obtiene (desviación de la proporcionalidad).

En la actualidad no hay consenso acerca de cómo medir este hecho. La cuestión de qué mecanismo utilizar para medir esta magnitud sigue siendo muy controvertida, por lo que han sido propuestos una gran cantidad de índices que tratan de medir el nivel de desproporcionalidad, aunque alguno de ellos presenta ciertos problemas.

A continuación se presentan los índices más utilizados para medir la desproporcionalidad electoral.

– Índices de desproporcionalidad de Rae (R) y de Rae corregido (Rco)

El índice de desproporcionalidad de Rae es la medida para medir la desproporcionalidad más antigua. Fue propuesta por Rae (1971). Este índice suma las diferencias absolutas entre el porcentaje de votos (V_i) y de escaños (E_i) obtenidos por cada partido, y lo divide por el número de partidos (N).

$$R = \frac{\sum_{i=1}^n |V_i - E_i|}{N}$$

El problema de este índice es que es muy sensible a la existencia de partidos pequeños, tendiendo a subestimar la desproporcionalidad en los casos en que existan muchos partidos con poco apoyo electoral.

Para solucionar este problema el propio Rae (1971) propuso que se excluyeran del cálculo del índice a los partidos cuyo porcentaje de voto fuese inferior al 0,5% dando lugar a lo que se conoce como índice de Rae corregido (Rco).

– Índice de desproporcionalidad de Loosemore y Hanby (LH)

Fue propuesto por Loosemore y Hanby (1971) con el objetivo de solucionar los problemas o dificultades que presentaba el índice de desproporcionalidad de Rae. Consiste en dividir por dos la suma de las diferencias en términos absolutos entre el porcentaje de votos y escaños obtenidos por los diferentes partidos.

$$LH = \frac{1}{2} \sum_{i=1}^n |V_i - E_i|$$

De esta forma el hecho de que existan muchos o varios partidos pequeños no disminuye el valor del índice y, como consecuencia, no se subestimaría la desproporcionalidad. Sin embargo, este índice puede sobrestimar la desproporcionalidad si existen muchos partidos con poco apoyo electoral.

- Índice de desproporcionalidad de cuadrados mínimos de Gallagher (Gcm)

Este índice fue propuesto por Gallagher (1991). Supone una buena solución a los problemas que presentan los índices de Rae y de Loosemore y Hanby. Refleja con más peso las desviaciones grandes, ponderándolas de forma que a estas se les da mayor importancia.

$$Gcm = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (V_i - E_i)^2}{2}}$$

- Índice de desproporcionalidad de cuadrados mínimos corregido por Lijphart (Lcm)

Lijphart (1994) propone excluir del índice de Gallagher los partidos pequeños¹ dando lugar a lo que se conoce como índice de cuadrados mínimos corregido por Lijphart.

- Índice de la máxima desviación (Lmax)

Este índice, defendido por Lijphart (1994), no tiene una lógica similar a los anteriores, y se creó para calcular la desproporcionalidad en los sistemas electorales que utilizan para distribuir los escaños la fórmula D'Hondt. Este índice trata de mantener en un nivel mínimo la sobrerrepresentación del partido más sobrerrepresentado y se expresa como el máximo de la diferencia en valor absoluto entre el porcentaje de votos y escaños obtenidos por los diferentes partidos. Por lo general, dicho máximo se alcanza para el partido con mayor número de votos.

$$Lmax = \max\{|V_i - E_i| : i = 1, \dots, n\}$$

Además de los citados anteriormente, otros índices han sido propuestos para medir el nivel de desproporcionalidad de un sistema electoral (Karpov, 2008). No obstante los que aparecen recogidos son lo más populares y, más

¹ A efectos de cálculo el programa IndElec considera como partidos pequeños aquellos que no obtienen el 0,5% de los votos.

concretamente, el de Loosemore & Hanby y el de cuadrados mínimos de Gallagher son los más defendidos y utilizados (Oñate y Ocaña, 1999b).

1.2 ÍNDICES PARA MEDIR LA DIMENSIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS

Se llama dimensión del sistema de partidos a "un conjunto de rasgos distintivos que definen con precisión su configuración, pautas y dinámicas de funcionamiento y competición entre sus unidades integradas (los partidos) y en su conjunto" (Oñate y Ocaña, 2005). De estas características se van a definir la fragmentación y el número de partidos, la concentración y la competitividad.

1.2.1 Fragmentación y número de partidos

La fragmentación es una de las dimensiones más importantes del sistema de partidos. Proporciona información sobre el número de partidos que compiten dentro de un sistema de partidos indicando, de esta forma, como se halla el poder: disperso o concentrado. Con este tipo de índices se dan una serie de problemas, pero el más relevante hace referencia a como contar los partidos de diferente tamaño, en especial los partidos pequeños. A continuación se presentan los principales índices que miden estas dimensiones:

– Índice de Fragmentación (F_V y F_E)

Su formulación se debe a Rae (1971) y presenta dos versiones. La primera de ellas se aplica al campo electoral, es decir, el tamaño de cada partido se mide por el porcentaje de votos obtenido.

$$F_V = 1 - \sum_{i=1}^n V_i^2$$

La segunda versión se aplica al campo parlamentario, midiendo el tamaño de cada partido por el porcentaje de escaños obtenido.

$$F_E = 1 - \sum_{i=1}^n E_i^2$$

– Índice del número efectivo de partidos (N_V y N_E)

Fue propuesto por Laakso y Taagepera (1979) y posteriormente perfilado por Taagepera y Shugart (1989). Se calcula como la unidad dividida entre el sumatorio del porcentaje de votos o escaños, en función de la versión que se utilice, elevado al cuadrado.

$$N_V = \frac{1}{\sum_{i=1}^n V_i^2} \quad N_E = \frac{1}{\sum_{i=1}^n E_i^2}$$

Este índice es menos abstracto que el anterior y permite apreciar de forma más sencilla el número de partidos que compiten teniendo en cuenta sus tamaños relativos. Como señalan Oñate y Ocaña (1999b) el valor de este índice suele oscilar entre +/- 1 del número real de partidos que obtienen más del 10% de los votos. El número efectivo de partidos coincide con el número real de partidos si todos tuvieran aproximadamente el mismo número de votos. En la actualidad este índice es el más utilizado para medir la fragmentación del sistema de partidos.²

Otros índices para medir el número de partidos relevantes son:

– Índice de hiperfraccionamiento (I_V y I_E)

Formulado por Kesselman (1966) y Wildgen (1971), otorga un peso especial a los partidos pequeños. Al igual que los anteriores tiene una versión electoral y otra parlamentaria.

$$I_V = \exp\left(-\sum_{i=1, V_i > 0}^n V_i \ln(V_i)\right) \quad I_E = \exp\left(-\sum_{i=1, E_i > 0}^n E_i \ln(E_i)\right)$$

– Índice del número de partidos (NP_V y NP_E)

Fue propuesto por Molinar (1991) y se caracteriza por dar un peso especial (la unidad) al partido ganador, de forma que el resto de partidos son valorados en función de sus posibilidades para formar

² Es importante señalar que el índice del número efectivo de partidos se puede calcular a partir del índice de fragmentación utilizando la siguiente fórmula: $N = 1/(1 - F)$

coaliciones con el dicho partido. Como en los anteriores índices se puede calcular en función de los votos o los escaños:

$$NP_V = 1 + N_V^2 \sum_{i=2}^n V_i^2 \quad NP_E = 1 + N_E^2 \sum_{i=2}^n E_i^2$$

1.2.2 Concentración y Competitividad

La concentración es otra de las dimensiones importantes del sistema de partidos ya que proporciona una idea de la estabilidad institucional al medir el grado de dispersión o concentración del poder político.

– Índice de Concentración (C_{CE} y C_{CP})

Este índice tiene dos versiones según se quiera medir la concentración electoral, en cuyo caso el índice mide el porcentaje de votos que los dos partidos más votados suman entre sí, o la concentración parlamentaria, donde se mide el porcentaje de escaños que los dos partidos más votados han logrado.

Por otro lado la competitividad representa el grado de rivalidad que hay entre los diferentes partidos. Sartori (1987) definió la competitividad como un atributo o propiedad de la competencia electoral que mide el margen de la victoria del primer partido sobre el segundo. Así la competitividad electoral nos da una idea de la probabilidad de que en las siguientes elecciones haya una alternancia de gobierno.

– Índice de Competitividad (C_{mpE} y C_{mpP})

La competitividad electoral hace referencia a la diferencia entre el porcentaje de votos obtenidos por los dos partidos más votados, y la competitividad parlamentaria se basa en el porcentaje de escaños obtenidos por estos partidos.

Evidentemente cuanto mayor sea la competitividad menor será el valor del índice.

2. ELECCIONES ANDALUZAS 2012 Y 2015

2.1 EL SISTEMA ELECTORAL ANDALUZ

El sistema electoral andaluz aparece descrito en el título IV de la Ley 1/1986, de 2 de Enero, Electoral de Andalucía³.

En la citada Ley se establece que el Parlamento de Andalucía está formado por 109 Diputados y que la circunscripción electoral es la provincia. A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de ocho Diputados y los 45 restantes se asignan entre las provincias en proporción a su población utilizando el método de los Restos Mayores⁴. En las elecciones de 2012 y 2015 el número de diputados asignados a cada provincia aparece recogido en la Tabla 3.1.1.

Tabla 2.1.1: Reparto escaños 2012 y 2015

Provincia	Escaños
Almería	12
Cádiz	15
Córdoba	12
Granada	13
Huelva	11
Jaén	11
Málaga	17
Sevilla	18

Fuente: electionresources.org

Por lo demás, el sistema electoral andaluz es igual al utilizado para determinar los miembros del Congreso de los Diputados. Los partidos han de presentar sus listas cerradas de candidatos, los electores votan por una sola lista y los

³ Ver Anexo I

⁴ Ver artículo 17.3 del Anexo I

escaños en cada circunscripción se reparten utilizando de la regla D'Hondt⁵ entre las listas que reciban al menos el 3% de los votos válidos, incluyendo los votos en blanco, emitidos en la circunscripción.

El sistema electoral presenta una serie de desventajas o debilidades (Oñate y Ocaña, 1999a):

- Favorece a los partidos grandes y mina la representación parlamentaria de los partidos más pequeños. En Andalucía este método ha favorecido al PSOE a costa de partidos más pequeños.
- Aparecen problemas de desproporcionalidad a pesar de pertenecer al grupo de los sistemas proporcionales, ya que el porcentaje de votos obtenidos por cada partido no se corresponde con el porcentaje de escaños asignados.
- El valor de los votos es diferente en función de la circunscripción. El hecho de que se otorguen 8 escaños con independencia de la población favorece a las provincias menos pobladas como Huelva y Almería. En estas provincias el número de votos necesarios para obtener un escaño es menor que en otras.

2.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS 2012 Y 2015

El 22 de marzo de 2015 se celebraron elecciones en la comunidad andaluza. A la vista de los resultados de las mismas cabe preguntarse: ¿Se ha producido algún cambio significativo en el comportamiento de los ciudadanos a la hora de votar? ¿Ha habido algún factor que haya podido alterar los resultados o variar otros aspectos? ¿Han sido las últimas elecciones homogéneas con respecto a las anteriores?

A simple vista, observando la Figura 2.2.1, se puede apreciar que los resultados del 2012 y 2015 son claramente diferentes.

⁵ Ver artículo 18.1 del Anexo II

Figura 2.2.1: Reparto escaños elecciones 2012 y 2015 respectivamente



Fuente: Junta de Andalucía

Para dar respuesta a las preguntas anteriores, y determinar si en estos tres años ha habido un cambio significativo en el sistema de partidos, se van a calcular los valores de los índices definidos en el capítulo primero para los resultados de las elecciones andaluzas de 2012 y 2015, y se va a realizar un análisis comparativo entre los valores de dichos índices en ambos procesos electorales.

En las elecciones autonómicas celebradas en Andalucía el 25 de marzo de 2012 el porcentaje de votantes fue del 60,78% de la población con derecho de voto (3.885.137 votantes). El porcentaje de votos válidos fue del 99,42%, y el de votos en blanco del 0,91%. En las elecciones autonómicas celebradas el 22 de Marzo de 2015 en Andalucía hubo un aumento en la participación, siendo el total de votantes de 4.017.912 (un 63,94% de la población con derecho a voto). Los votos nulos supusieron el 1,02% y los votos en blanco el 1,38% del total.

En la Tabla 2.2.1 aparecen el número de votos y de escaños obtenidos por los partidos que consiguieron representación parlamentaria en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2012 y 2015.⁶

⁶ En el Anexo II se recogen las siglas de los partidos en alguno de los dos comicios. En el Anexo III aparecen los resultados de todos los partidos para las elecciones de 2012 y 2015.

Tabla 2.2.1: Votos y escaños de los que obtuvieron representación parlamentaria en 2012 y 2015

2012			2015		
Partidos	Votos	Escaños	Partidos	Votos	Escaños
PSOE	1.527.923	47	PSOE	1.409.042	47
PP	1.570.833	50	PP	1.064.168	33
IULV	438.372	12	Podemos	590.011	15
			Cs	368.988	9
			IULV	273.927	5

Fuente: Junta de Andalucía

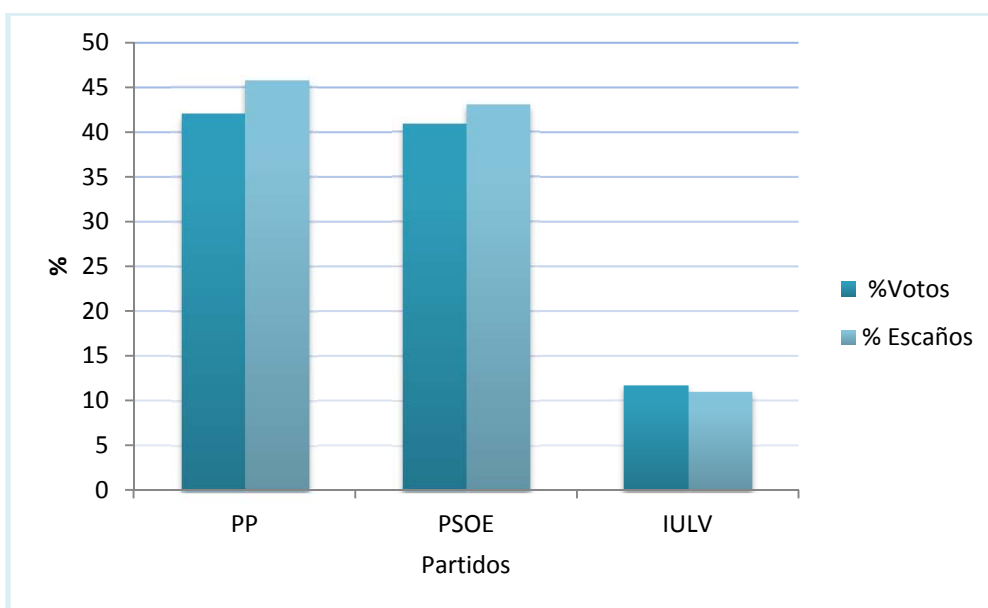
El estudio comparativo de los índices de desproporcionalidad y de las dimensiones del sistema de partidos permitirá realizar un análisis más en profundidad de estos resultados.

DESPROPORCIONALIDAD

La desproporcionalidad para las formaciones políticas que lograron representación parlamentaria en las elecciones de 2012 y 2015 puede apreciarse en los Gráficos 2.2.1 y 2.2.2, respectivamente. Estos recogen el porcentaje de votos y escaños obtenidos por los partidos. Se observa que en ambos comicios electorales el PP y el PSOE obtienen un porcentaje mayor de escaños que de votos, por lo que estos partidos estarían sobrerrepresentados. El resto de partidos (Podemos, Ciudadanos e Izquierda Unida) obtienen un porcentaje mayor de votos que de escaños, por lo que estarían infrarrepresentados. Lo mismo ocurre con el resto de partidos que no aparecen en los gráficos por no obtener representación parlamentaria.

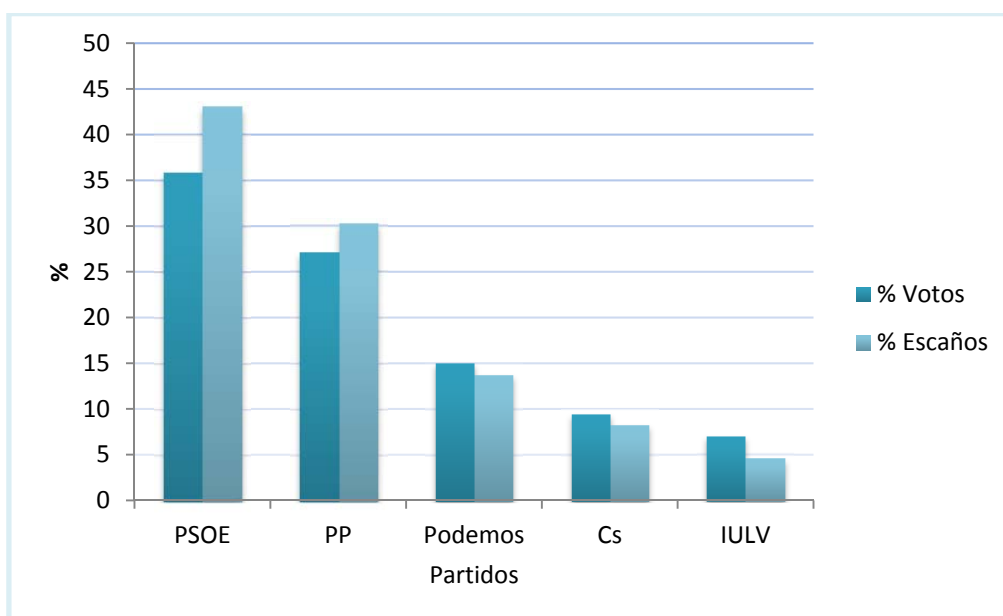
En el 2012 el partido más sobrerrepresentado es el PP y en el 2015 el PSOE.

Gráfico 2.2.1: Relación escaños-votos en % para el 2012



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2.2.2: Relación escaños-votos en % para el 2015



Fuente: Elaboración propia

La Tabla 2.2.2 recoge los valores de los diferentes índices de desproporcionalidad en los comicios electorales de 2012 y 2015. Se puede apreciar el aumento de todos los índices de desproporcionalidad entre estos dos procesos electorales.

Tabla 2.2.2: Índices de desproporcionalidad

Índices de desproporcionalidad	2015	2012
Índice de Rae (%)	0,861	0,361
Índice de Rae corregido (%)	2,435	2,142
Índice de Loosemore & Hanby (%)	10,337	5,962
Índice de cuadrados mínimos de Gallagher (%)	6,227	4,005
Índice de cuadrados mínimos corregido por Lijphart (%)	6,214	3,995
Índice de máxima desviación (%)	7,194	3,782

Fuente: Elaboración propia

Como se ha explicado anteriormente, no hay consenso acerca de cuál o cuáles son los mejores índices para medir esta magnitud, aunque si se puede decir que los índices de Loosemore & Hanby y el de mínimos cuadrados de Gallagher son los más aceptados. En el año 2015 el valor de estos índices es de 10,337 y 6,227 respectivamente, mientras que en el año 2012 esos índices alcanzaban valores de 5,962 y 4,005.

En cuanto a la máxima desviación, en el año 2012 la alcanza el PP y en el año 2015 el PSOE.

El hecho de que los valores de los índices de desproporcionalidad sean altos indica que en el sistema de partidos hay algún damnificado. El impacto de ciertos hechos o variables pueden explicar este aumento de desproporcionalidad, ya que lo normal es que esta magnitud tienda a mejorar en las sucesivas elecciones como consecuencia de perfilar estrategias o acuerdos y negociaciones preelectorales.

FRAGMENTACIÓN Y NUMERO DE PARTIDOS

La Tabla 2.2.3 recoge los valores de los índices de fragmentación y número de partidos en los comicios electorales de 2012 y 2015.

Los valores de todos los índices del año 2012 son más bajos que los del 2015, por lo que se ve de forma bastante clara que ha aumentado el número de partidos que coexisten en el sistema (hay mayor heterogeneidad). Esto indica que el poder está más repartido, no se concentra en unos pocos partidos. Observando los resultados generales esto puede explicarse por la entrada de de nuevas formaciones políticas como Ciudadanos o Podemos al Parlamento andaluz.

La tendencia que ha seguido el índice de fragmentación de Rae ha sido descendiente desde el año 1983 (Oñate y Ocaña, 2005) de forma que en 2015 se rompe esa tendencia.

Se observa en que ambos comicios el índice de hiperfraccionamiento tiene el valor más pequeño por otorgar un peso especial a los partidos pequeños. Por otro lado, el índice de Molinar presenta el valor más bajo de los índices del número de partidos.

Tabla 2.2.3: Índices de fragmentación y número de partidos

Índices fragmentación y número de partidos				
	2015		2012	
Índices	Electoral	Parlamentario	Electoral	Parlamentario
Fragmentación de Rae	0,760	0,695	0,640	0,592
Laakso & Taagepera	4,17	3,27	2,78	2,45
Kesselman & Wildgen	5,31	3,84	3,36	2,62
Molinar	2,93	2,28	2,41	2,19

Fuente: Elaboración propia

La diferencia del valor de cada uno de los índices en su versión electoral y parlamentaria se debe a la distorsión que el sistema electoral produce entre la proporción de votos y escaños obtenidos por cada partido. Se observa que esta

diferencia es mayor en 2015 que en 2012 como consecuencia del aumento de la desproporcionalidad existente entre los comicios.

CONCENTRACION Y COMPETITIVIDAD

Los índices de concentración y competitividad en ambos comicios electorales aparecen recogidos en la Tabla 2.2.4.

Tabla 2.2.4: Índices de competitividad y concentración

Índices de competitividad y concentración	2015	2012
Concentración electoral (%)	63,057	83,029
Concentración parlamentaria (%)	73,394	88,991
Competitividad electoral (%)	8,793	1,150
Competitividad parlamentaria (%)	12,844	2,752

Fuente: Elaboración propia

Los índices de concentración muestran el porcentaje de votos o escaños obtenidos entre los dos partidos más votados, que en ambos comicios fueron PP y PSOE⁷. Este índice nos da una idea de la estabilidad institucional. Con una concentración baja es difícil que haya gobiernos estables, mientras que si es alta es más fácil formar coaliciones y conseguir este tipo de gobiernos

Observando los valores del índice de concentración para el año 2012, se observa que los valores son altísimos tanto en el ámbito electoral (83,029%) como en el parlamentario (88,991%). Esto indica que los partidos más fuertes (PP y PSOE) han obtenido el mayor número de escaños y de votos. Al observar los resultados de 2015 llama la atención la caída de dichos valores en 20 y 15 puntos porcentuales, respectivamente. Por lo tanto se puede determinar que de las pasadas elecciones a estas, PP y PSOE han perdido mucho apoyo, disminuyendo de forma muy significativa el número de votos y escaños que obtienen aunque siguen siendo los partidos más votados.

⁷ El orden de los partidos más votados ha cambiado. En las elecciones del 2015 el partido más votado fue el PSOE y en 2012 el PP.

Se observa también que en ambos comicios la concentración parlamentaria es mayor que la electoral debido a que los partidos más votados están sobrerrepresentados.

Por otro lado, en el año 2012 la competitividad entre PP y PSOE fue muy alta, siendo los valores de los índices próximos a 0. Sin embargo, el valor de dichos índices ha aumentado de forma considerable en 2015. Los nuevos partidos políticos como Podemos o Ciudadanos se han situado como nuevos frentes de competencia al PP y PSOE. Esto hace más difícil que se produzca una alternancia de poder entre PP y PSOE en las próximas elecciones.

Tras el análisis se puede concluir que los casos de corrupción, la crisis y las medidas poco efectivas o poco visibles llevadas a cabo por el anterior gobierno autonómico han podido influir en los votantes a la hora de ejercer su derecho al voto, haciendo que los partidos más poderosos, como el PP y PSOE, hayan perdido mucha fuerza. El poder está más disperso entre los diferentes partidos políticos (aunque PP y PSOE siguen siendo los más votados), ha aumentado la desproporcionalidad y el número efectivo de partidos, la competitividad entre los partidos es menor y el poder se ha dispersado. Por todo ello se puede concluir que entre los procesos electorales de 2012 y 2015 se ha producido un cambio cualitativo en lo que a los resultados electorales se refiere.

3. ANÁLISIS RESULTADOS 2015 CON OTRAS ALTERNATIVAS

Una vez vistos los resultados, y tras haber analizado cada uno de los índices propuestos, se puede observar que el actual sistema de reparto presenta un alto grado de desproporcionalidad, lo que resulta paradójico ya que la Ley D'Hondt forma parte de lo que se conoce como reglas de reparto proporcionales.

Existen diferentes alternativas para intentar disminuir la desproporcionalidad o para lograr que el reparto de los escaños sea más "justo". Entre los elementos del sistema electoral que se pueden modificar para disminuir la desproporcionalidad están la fórmula electoral, el tamaño de las circunscripciones y la barrera legal (Ramírez y López, 2012).

A continuación se van a analizar los resultados que se hubiesen obtenido en las elecciones andaluzas de 2015 en diferentes situaciones⁸.

En primer lugar, el reparto se va a llevar a cabo con la Ley de D'Hondt y considerando circunscripción única. Se distinguirán dos situaciones: que la barrera legal sea del 3% de los votos válidos y que no exista dicha barrera.

En segundo lugar el reparto se realizará con la Ley de Sainte-Laguë considerando como circunscripción la comunidad autónoma. También se diferenciarán dos casos: umbral del 3% y sin umbral.

Por último el reparto de escaños se volverá a realizar utilizando la Ley de Sainte-Laguë, pero en este caso se considerarán las circunscripciones provinciales, y al igual que en los casos anteriores el análisis se hará con umbral del 3% y sin umbral.

Una vez calculado el número de escaños obtenido por cada partido en las diferentes situaciones se van a calcular los índices vistos anteriormente para cada una de ellas. En concreto se van a calcular los índices de

⁸ Las tablas Excel donde se recogen los cálculos para la distribución de los escaños con cada alternativa pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.dropbox.com/sh/1wbu1wht78yiu4p/AACEj6lZsLRA1V9UASgnaUM6a?dl=0>

desproporcionalidad de Loosemore & Hanby y el de Gallagher, el índice del número efectivo de partidos de Laakso & Taagepera y los índices de concentración y competitividad.

3.1 LEY D'HONDT Y CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA

Se van a distinguir dos situaciones: que la barrera legal sea del 3% de los votos válidos o que no exista barrera.

3.1.1 Umbral del 3%.

Esta situación aparece recogida en la Tabla 3.1.1.1.

Tabla 3.1.1.1: Reparto de escaños con D'Hondt, circunscripción única y umbral del 3%

Partidos	Escaños
PSOE	42
PP	31
Podemos	17
Cs	11
IULV	8

Fuente: Elaboración propia

Observando los resultados podemos apreciar que los partidos grandes pierden poder en favor de los partidos pequeños.

3.1.2 Sin umbral.

Los resultados obtenidos en esta situación tras el nuevo reparto se muestran en la Tabla 3.1.2.1.

Tabla 3.1.2.1: Reparto de escaños con D'Hondt, circunscripción única y sin umbral.

Partidos	Escaños
PSOE	41
PP	31
Podemos	17
Cs	10
IULV	7
UPyD	2
PA	1

Fuente: Elaboración propia

3.2 REPARTO CON LA LEY DE SAINTE-LAGUË

En este apartado se estudiará como quedarían los resultados de las elecciones andaluzas si en lugar de utilizar el método convencional de reparto utilizamos otro, la Ley de Sainte-Laguë. Este método es muy similar al de D'Hondt, y la diferencia es que en lugar de utilizar como divisores los número enteros: 1, 2, 3, etc. (tal y como se recoge en el artículo 18.c del Anexo I) se utilizan como divisores los números impares: 1, 3, 5, ... Este método suele reducir la sobrerrepresentación de los partidos más fuertes, distribuyendo de forma más proporcional los escaños. Se van a considerar dos situaciones: circunscripciones provinciales y circunscripción única. En cada una de ellas se hará el reparto de escaños manteniendo la barrera legal del 3% y sin barrera.

3.2.1 Circunscripción única y umbral del 3%

En la Tabla 3.2.1.1 se presentan los resultados tras realizar el reparto. Se observa que en este caso la distribución de escaños coincide con la que se obtenía cuando se utilizaba la Ley de D'Hondt con circunscripción única y umbral del 3%.

Tabla 3.2.1.1: Reparto de escaños con Sainte-Laguë, circunscripción única y umbral del 3%

Partidos	Escaños
PSOE	42
PP	31
Podemos	17
Cs	11
IULV	8

Fuente: Elaboración propia

3.2.2 Circunscripción única y sin umbral

Los resultados correspondientes se presentan en la Tabla 3.2.2.1.

Tabla 3.2.2.1: Reparto de escaños con Sainte-Laguë, circunscripción única y sin umbral

Partidos	Escaños
PSOE	39
PP	30
Podemos	16
Cs	10
IULV	8
UPyD	2
PA	2
PACMA	1
VOX	1

Fuente: Elaboración propia

3.2.3 Circunscripciones provinciales y umbral del 3%

En la Tabla 3.2.3.1 aparece el resultado del reparto.

Tabla 3.2.3.1: Reparto de escaños con Sainte-Laguë, circunscripción provincial y umbral del 3%.

Partidos	Escaños
PSOE	43
PP	31
Podemos	16
Cs	11
IULV	8

Fuente: Elaboración propia

3.2.4 Circunscripciones provinciales y sin umbral.

En la Tabla 3.2.4.1 se muestra el número de escaños obtenido por cada partido tras el reparto.

Tabla 3.2.4.1: Reparto de escaños con Sainte-Laguë, circunscripción provincial y sin umbral

Partidos	Escaños
PSOE	43
PP	31
Podemos	16
Cs	11
IULV	8

Fuente: Elaboración propia

3.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS

Para determinar cuál o cuáles son las mejores alternativas al sistema de reparto vigente se va a proceder a comprar los valores de los índices de desproporcionalidad y de la dimensión del sistema de partidos en cada una de las situaciones anteriores:

En la Tabla 3.3.1 se recogen los valores de los índices de desproporcionalidad de Loosemore & Hanby y el de cuadrados mínimos de Gallagher para cada una de las situaciones.

Tabla 3.3.1: Índices desproporcionalidad diferentes alternativas

Índices desproporcionalidad		
	LH	Gcm
Ley D'Hondt, cir provincial, umbral 3%	10,337	6,227
Ley D'Hondt, cir. única, umbral 3%	5,508	2,881
Ley D'Hondt, cir. única, sin umbral	3,551	1,822
Sainte-Laguë, cir. única, umbral 3%	5,508	2,881
Sainte-Laguë, cir. única, sin umbral	1,600	0,679
Sainte-Laguë, cir. provincial, umbral 3%	5,872	3,321
Sainte-Laguë, cir. provincial, sin umbral	5,872	3,321

Fuente: Elaboración propia

En base a los índices obtenidos se puede determinar que la magnitud de la circunscripción es un elemento determinante de la proporcionalidad de la distribución. En el caso del sistema electoral andaluz la proporcionalidad será mayor cuanto mayor sea el tamaño de la circunscripción.

Por otro lado la desproporcionalidad también disminuye si se cambia la Ley de D'Hondt por otra fórmula de reparto como Sainte-Laguë.

La barrera legal que determina los votos necesarios que un partido ha de lograr para entrar en el reparto de escaños influye en el grado de desproporcionalidad solo en aquellos caso en los que se considera circunscripción única.

Se observa de forma bastante clara que la mejor alternativa para disminuir la desproporcionalidad del sistema electoral es utilizar como forma de reparto la Ley de Sainte-Laguë, considerar la comunidad como circunscripción única y no contemplar un umbral de votos mínimos necesarios. De esta forma (ver Tabla 3.2.2.1) serían nueve los partidos que lograrían representación en el Parlamento andaluz frente a los cinco lo que lo hacen utilizando el reparto convencional.

En la Tabla 3.3.2 se muestran los valores del índice del número de partidos de Laakso & Taagepera para cada una de las situaciones anteriores.

Tabla 3.3.2: Índices número de partidos diferentes alternativas

Índices de número de partidos (Laakso & Taagepera)		
	Electoral	Parlamentaria
Ley D'Hondt, cir provincial, umbral 3%	4,17	3,27
Ley D'Hondt, cir. única, umbral 3%	4,17	3,71
Ley D'Hondt, cir. única, sin umbral	4,17	3,85
Sainte-Laguë, cir. única, umbral 3%	4,17	3,71
Sainte-Laguë, cir. única, sin umbral	4,17	4,17
Sainte-Laguë, cir. provincial, umbral 3%	4,17	3,65
Sainte-Laguë, cir. provincial, sin umbral	4,17	3,65

Fuente: Elaboración propia

En este caso solamente se hará referencia a los valores parlamentarios puesto que lo electorales no cambian. La alternativa para la cual el índice presenta un

valor mayor consiste en realizar el reparto con la Ley de Sainte-Laguë, considerar la comunidad autónoma como circunscripción y no tener en cuenta el umbral de votos. A mayor valor del índice la importancia relativa de los partidos más relevantes disminuye.

En la Tabla 3.3.3 aparecen los valores de los índices de concentración.

Tabla 3.3.3: Índices concentración diferentes alternativas

Índices de Concentración		
	Electoral	Parlamentaria
Ley D'Hondt, cir provincial, umbral 3%	63,057	73,394
Ley D'Hondt, cir. única, umbral 3%	63,057	66,972
Ley D'Hondt, cir. única, sin umbral	63,057	66,055
Sainte-Laguë, cir. única, umbral 3%	63,057	66,972
Sainte-Laguë, cir. única, sin umbral	63,057	63,303
Sainte-Laguë, cir. provincial, umbral 3%	63,057	67,890
Sainte-Laguë, cir. provincial, sin umbral	63,057	67,890

Fuente: Elaboración propia

La disminución del valor de la concentración parlamentaria en todas las alternativas indica que el número de escaños que reúnen los partidos más votados (PP y PSOE) sería menor. El valor de concentración más bajo se alcanzaría de nuevo al cambiar la fórmula electoral, considerar circunscripción única y eliminar el umbral de votos.

En la Tabla 3.3.4 aparecen los valores de los índices de competitividad.

Todas las alternativas presentan valores inferiores al del reparto real situado en un 12,844%.

Tabla 3.3.4: Índices competitividad diferentes alternativas

Índices de Competitividad		
	Electoral	Parlamentaria
Ley D'Hondt, cir provincial, umbral 3%	8,793	12,844
Ley D'Hondt, cir. única, umbral 3%	8,793	10,092
Ley D'Hondt, cir. única, sin umbral	8,793	9,174
Sainte-Laguë, cir. única, umbral 3%	8,793	10,092
Sainte-Laguë, cir única, sin umbral	8,793	8,257
Sainte-Laguë, cir. provincial, umbral 3%	8,793	11,009
Sainte-Laguë, cir. provincial, sin umbral	8,793	11,009

Fuente: Elaboración propia

En general el actual sistema de reparto favorece a los partidos más votados, por lo que un cambio significativo en alguno de sus principales elementos supondrá un reparto con mayores oportunidades para los partidos más pequeños.

La alternativa que destaca por encima del resto al presentar los valores más bajos o más altos dependiendo del índice analizado consiste en realizar el reparto con la Ley de Sainte-Laguë, considerando circunscripción única y no utilizando barrera legal. En esta situación el reparto de los escaños se lleva a cabo entre muchos partidos y la desproporcionalidad del sistema disminuye considerablemente.

No obstante, esto abre un debate con respecto a la gobernabilidad: ¿El hecho de que exista un alto número de partidos en el Parlamento andaluz dificulta los procesos de toma de decisiones? Esta situación podemos verla hoy en día en el mapa político de España tras las elecciones autonómicas y municipales. La

existencia de una pluralidad de partidos en el parlamento influye sobre la capacidad de los actores políticos de procesar las demandas sociales y llevar a cabo sus políticas por la diferente ideología de cada uno de los partidos. La formación de gobiernos estables es más complicada.

4. CONCLUSIONES

Tras el análisis de las elecciones andaluzas se pueden obtener una serie de conclusiones.

El sistema de reparto de escaños utilizado en la Comunidad de Andalucía favorece a los partidos más votados y perjudica a los partidos minoritarios. Durante mucho tiempo este hecho ha fomentado el voto útil⁹ y el bipartidismo.

Las elecciones autonómicas celebradas en la comunidad andaluza el 22 de marzo de 2015 han supuesto un cambio bastante considerable con respecto a las anteriores. Ha aumentado la participación ciudadana y el voto se ha distribuido en mayor medida entre los diferentes partidos, de forma que el PP y el PSOE han perdido un gran número de apoyos. En el plano político andaluz siempre ha habido heterogeneidad de formaciones políticas, aunque la aparición de nuevas fuerzas que suponen alternativas de gobierno como Ciudadanos o Podemos ha provocado la huida de los votos del bipartidismo. Los casos de corrupción y la mala gestión por parte del anterior gobierno han influido de forma directa en este hecho.

Este cambio en el mapa político andaluz puede caracterizarse por las diferentes magnitudes analizadas en este trabajo: la desproporcionalidad ha aumentado, el número efectivo de partidos es mayor, la concentración ha disminuido y la competitividad entre los dos grandes partidos es menor.

El PSOE ha arrebatado el poder al PP, aunque el porcentaje de votos que ha logrado ha sido el más bajo en toda su historia en unas elecciones autonómicas. La disputa entre los dos partidos principales por el poder es menor, ya que los nuevos partidos suponen competencia y son claves a la hora de formar coaliciones de gobierno. Esta última circunstancia ha originado algunos problemas de gobernabilidad.

⁹ El voto útil se define como el cambio de orientación del voto en función de las expectativas de los resultados electorales.

Por otra parte, existen diversas alternativas al sistema electoral actual que permitirían llevar a cabo un reparto más "justo" de los escaños, así como dar más oportunidades a los partidos menos votados. El sistema de reparto alternativo más proporcional consiste en utilizar como fórmula electoral la Ley de Sainte-Laguë, considerar la comunidad autónoma como circunscripción única y eliminar el umbral de votos. Si se quiere respetar la actual regla de reparto (Ley de D'Hondt) también se podría disminuir la desproporcionalidad del sistema considerando la comunidad autónoma como circunscripción y eliminando el umbral de votos necesarios para entrar en el reparto.

.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gallagher, M. (1991): "Proportionality, disproportionality and electoral systems", *Electoral Studies*, 10 (1), pp. 33-51.
- Junta de Andalucía. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>
[consulta: 7/05/2015].
- Karpov, A. (2008): "Measurement os disproportionality in proportional representation systems", *Mathematical and Computer Modelling*, 42, pp. 1421-1438.
- Kesselman, M. (1966): "French Local Politics: A Statistical Examination of Grass Root Consensus", *American Political Science Review*, 60, pp. 963-973
- Laakso, M. y Taagepera, R. (1979): "Effective Number of Parties: A Measure with Application to West Europe", *Comparative Political Studies*, 12, pp. 3-27.
- Ley Electoral de Andalucía (1986). Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-2788-consolidado.pdf>
[consulta: 3/04/2015].
- Lijphart, A. (1994): *Electoral systems and party systems. A study of twenty-seven democracies, 1945-1990*. Oxford University Press, Oxford.
- Lijphart, A. (1995): *Sistemas electorales y sistemas de partidos*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Loosemore, J. y Hanby, V. (1971): "The theoretical limits of maximun distortion: some analytical expressions for electoral systems", *British Journal of Political Science*, 1, pp. 467-477.
- Molinar, J. (1991), "Counting the number of parties: An alternative index", *American Political Science Review*, 85, pp. 1383-1391.
- Oñate, P. y Ocaña, F. A. (1999a): "Índices e indicadores del sistema electoral y del sistema de partidos. Una propuesta informática para su cálculo", *Revista Española de Investigaciones sociológicas*, 86, pp. 223-245.

- Oñate, P. y Ocaña, F. A. (1999b): *Análisis de datos electorales*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.
- Oñate, P. y Ocaña, F. A. (2005): "Las elecciones generales de marzo de 2004 y los sistemas de partidos en España: ¿Tanto cambio electoral?" *Revista Española de Ciencia Política*, 13, pp.159-182.
- Rae, D. (1971): *The Political Consequences of Electoral Laws*. Yale University Press, New Haven.
- Ramírez, V. y López, A. (2012): "Sistemas electorales basados en la representación proporcional", *eXtoikos*, 6, pp. 29-39.
- Sartori, G. (1987): *Partidos y Sistemas de Partidos*. Alianza, Madrid.
- Taagepera, R. y Shugart, M. S. (1989): *Seats and Votes. The effects and determinants os electoral systems*, Yale University Press, New Haven.
- Valdés, L. (1996): *Sistemas electorales y de partidos*. Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Doctoral, México.
- Wildgen, J. (1971): "The Measurement os Hyperfractionalization", *Comparative Political Studies*, 4, pp. 233-243.

ANEXO I: LEY ELECTORAL ANDALUCÍA

El sistema electoral andaluz aparece regulado en la Ley 1/1986, de 2 de Enero, Electoral de Andalucía, y en concreto en el título IV. A continuación se detallan los artículos que aparecen en el mismo:

Artículo 16

De conformidad con el artículo 104.1 del Estatuto de Autonomía, la circunscripción electoral es la provincia.

Artículo 17

1. *El Parlamento de Andalucía está formado por 109 Diputados.*
2. *A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de ocho Diputados.*
3. *Los 45 Diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:*
 - a) *Se obtiene una cuota de reparto resultante de dividir por 45 la cifra total de la población de derecho de las ocho provincias.*
 - b) *Se adjudican a cada provincia tantos Diputados como resulten, en números enteros, de dividir la población de derecho provincial por la cuota de reparto.*
 - c) *Los Diputados restantes se distribuyen asignando uno a cada una de las provincias cuyo cociente, obtenido conforme al apartado anterior, tenga una fracción decimal mayor.*
4. *El Decreto de convocatoria deberá especificar el número de Diputados a elegir en cada circunscripción, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.*

Artículo 18

1. *La atribución de los escaños en función de los resultados del escrutinio se realiza conforme a las siguientes reglas:*
 - a) *No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieren obtenido, al menos, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.*
 - b) *Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.*

- c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etc., hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción, formándose un cuadro similar al que aparece en el ejemplo práctico. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.
- d) Cuando en la relación de cocientes coincidan dos correspondientes a distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número total de votos hubiese obtenido. Si hubiera dos candidaturas con igual número total de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.
- e) Los escaños correspondientes a cada candidatura se adjudican a los candidatos incluidos en ella, por el orden de colocación en que aparezcan

Ejemplo práctico: 480.000 votos válidos emitidos en una circunscripción que elija once Diputados. Votación repartida en seis candidaturas: A (168.000 votos), B (104.000 votos), C (72.000 votos), D (64.000 votos), E (40.000 votos), F (32.000 votos).

División	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
A	168.000	84.000	56.000	42.000	36.600	28.000	24.000	21.000	18.667	16.800	15.273
B	104.000	52.000	34.667	26.000	20.800	17.333	14.857	13.000	11.556	10.400	9.455
C	72.000	36.000	24.000	18.000	14.400	12.000	10.286	9.000	8.000	7.200	6.515
D	64.000	32.000	21.333	16.000	12.800	10.667	9.143	8.000	7.111	6.400	5.818
E	40.000	20.000	13.133	10.000	8.000	6.667	5.714	5.000	4.444	4.000	3.636
F	32.000	16.000	10.667	8.000	6.400	5.333	4.571	4.000	3.556	3.200	2.909

Por consiguiente: la candidatura A obtiene cuatro escaños, la candidatura B tres escaños, la candidatura C dos escaños y las candidaturas D y E un escaño cada una.

ANEXO II: SIGLAS DE LOS PARTIDOS

Tabla II: Siglas de los partidos

Partidos	Siglas
Partido Socialista Obrero Español	PSOE
Partido Popular	PP
Podemos	Podemos
Ciudadanos	Cs
Izquierda Unida los Verdes	IULV
Unión Progreso y Democracia	UPYD
Partido Andalucista	PA
Partido Animalista Contra el Maltrato Animal	PACMA
VOX	VOX
Partido de Ciudadanos Libres Unidos	CILUS
Falange Española de las J.O.N.S.	FEJONS
Recortes Cero	RECORTES
Partido Comunista de los Pueblos de España	PCPE
Por Un Mundo Más Justo	PUMJ
Esaños en Blanco	EB
Partido del Bienestar de la Gente	PBG
Partido del Trabajo y la Justicia	PTJ
Socialistas y Republicanos	SYR
Neodemócratas	NEODEMOCRATAS
Local y Global	LYG
Partido Nacionalista de Andalusí	PNDEA
Partido Regionalista por Andalucía Oriental	PRAO
Partido Republicano Independiente Solidario Andaluz	RISA
Partido Cámbialo	CAMBIALO

Fuente: Junta de Andalucía

ANEXO III: RESULTADOS ELECCIONES ANDALUZAS 2012 Y 2015

Tabla III.1: Resultados elecciones andaluzas 2012

Partidos	Votos	Escaños
PP	1.570.833	50
PSOE	1.527.923	47
IULV	438.372	12
UPYD	129.407	0
PA	96.770	0
EQUO	20.383	0
PACMA	8.781	0
Eb	5.660	0
HARTOS.org	4.966	0
PCPE	4.119	0
ECNP	2.680	0
FEJONS	2.407	0
PUMJ	1.704	0
FC	1.634	0
CDL	1.406	0
PRAO	1.071	0
SAIn	1.040	0
UCE	1.026	0
PH	896	0
PHAN	832	0
SyR	787	0
CAnda	762	0
AES	653	0
CCD	643	0

MSR	628	0
MD	515	0
PFyV	408	0
AMD	362	0
PDSA	345	0
AUPAL	216	0
PNdeA	156	0
CreA	146	0
RISA	135	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.2: Resultados elecciones andaluzas 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	1.409.042	47
PP	1.064.168	33
PODEMOS	590.011	15
Cs	368.988	9
IULV	273.927	5
UPYD	76.653	0
PA	60.707	0
PACMA	31.735	0
VOX	18.017	0
CILUS	11.180	0
FEJONS	4.811	0
RECORTES	3.558	0
PCPE	3.490	0
PUMJ	1.968	0
EB	1.149	0
PBG	493	0
PTJ	386	0
SyR	350	0
NEODEMOCRATAS	320	0
LYG	317	0
PNdeA	293	0
PRAO	254	0
RISA	186	0
CAMBIALO	163	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.3: Resultados electorales Almería 2015

Partidos	Votos	Escaños
PP	99.917	5
PSOE	88.709	5
Podemos	29.496	1
Cs	25.335	1
IULV	11.300	0
UPyD	4.822	0
PA	1.901	0
PACMA	1.642	0
CILUS	1.510	0
VOX	937	0
FEJONS	428	0
RECORTES	344	0
PCPE	254	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.4: Resultados electorales Cádiz 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	179.731	6
PP	136.423	4
Podemos	107.141	3
Cs	59.191	1
IULV	37.986	1
PA	15.820	0
UPYD	11.929	0
PACMA	6.242	0
VOX	2.087	0
PUMJ	974	0
FEJONS	715	0
PCPE	583	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.5: Resultados electorales Córdoba 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	151.955	5
PP	115.456	4
Podemos	53.167	1
IULV	42.289	1
Cs	32.457	1
UPYD	6.525	0
PA	6.207	0
PACMA	2.706	0
VOX	1.384	0
EB	1.149	0
PCPE	533	0
FEJONS	511	0
PUMJ	454	0
PTJ	386	0
RECORTES	377	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.6: Resultados electorales Granada 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	156.799	5
PP	135.881	4
Podemos	62.902	2
Cs	43.292	1
IULV	27.581	1
UPYD	8.329	0
PA	5.466	0
PACMA	2.851	0
VOX	1.862	0
FEJONS	593	0
PUMJ	540	0
PGB	493	0
RECORTES	442	0
PCPE	431	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.7: Resultados electorales Huelva 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	96.059	5
PP	62.027	4
Podemos	30.803	2
Cs	16.982	1
IULV	14.650	1
UPYD	3.674	0
PA	3.577	0
PACMA	1.714	0
VOX	637	0
RECORTES	325	0
FEJONS	247	0
PCPE	191	0
CAMBIALO	163	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.8: Resultados electorales Jaén 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	153.208	6
PP	104.370	4
Podemos	39.624	1
Cs	21.366	0
IULV	20.555	0
UPYD	5.181	0
PA	4.464	0
PACMA	1.836	0
CILUS	1.639	0
VOX	1.106	0
FEJONS	355	0
RECORTES	298	0
PCPE	286	0
PRAO	254	0
RISA	186	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.9: Resultados electorales Málaga 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	202.302	6
PP	109.395	5
Podemos	101.317	3
Cs	79.119	2
IULV	49.502	1
UPYD	17.649	0
PACMA	7.082	0
PA	6.664	0
CILUS	4.269	0
VOX	2.360	0
FEJONS	872	0
RECORTES	868	0
PCPE	653	0
NEODEMOCRATAS	320	0

Fuente: Junta de Andalucía

Tabla III.10: Resultados electorales Sevilla 2015

Partidos	Votos	Escaños
PSOE	380.299	8
PP	219.699	4
Podemos	165.561	3
Cs	91.246	2
IULV	70.064	1
UPYD	18.544	0
PA	16.608	0
PACMA	7.662	0
VOX	7.644	0
CILUS	3.762	0
FEJONS	1.090	0
RECORTES	904	0
PCPE	559	0
SYR	350	0
LYG	317	0
PNdeA	293	0

Fuente: Junta de Andalucía